Victor Manuel Mendivil Zubizarreta (1 de 1)
SECRETARIO
Fecha Firma: 08/06/2023
HASH: 2a35d21b63c7ef5dc4ae7aab17032e80

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA RENOVABLE EN BAJA TENSIÓN PARA LAS DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)

1 OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este contrato es la contratación del suministro de energía eléctrica de origen renovable en baja tensión de todos los suministros propiedad del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

En total son 56 suministros. Dos de los cuales son en modalidad de autoconsumo con compensación de excedentes y otro es un contrato eventual.

2 ALCANCE DEL SUMINISTRO.

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) tiene 56 suministros de electricidad a su nombre. Todos ellos de baja tensión.

- 39 de los contratos son 2.0 TD
- 14 son contratos 3.0 TD
- 2 son contratos 3.0 TDA en régimen de autoconsumo en modalidad de suministro con autoconsumo con excedentes acogida a compensación.
- 1 contrato eventual para fiestas

De los suministros a contratar 28 son de cuadros de mando de alumbrado:

1. Alumbrado Iglesia-Colegio
2. Avd. La Lostra- Cementerio
3. Arcos de Noáin
4. Carretera Aeropuerto
5. c/Real - p/ San Miguel
6. Polígono Mocholi
7. Urb. Los Porches
8. Avd. La Lostra - Serrería
9. Paseo la estación
10. Polígono Talluntxe I
11. Polígono Talluntxe II
12. Polígono Talluntxe III
13. Polígono Noáin - Esquiroz
14. Urb. Leuca - Guardería
15. Centro de Salud - Ayuntamiento
16. Polígono Arbide
17. Plaza Teresa de Calcuta
18. Polígono Meseta de Salinas
19. Acueducto
20. Otano
21. Oriz
22. Zulueta - San Esteban
23. Zulueta - Gatzarria
24. Zulueta - Und. UE 3.7.1
25. Zulueta - Camino Zabalegui
26. Zulueta - Camino Labiano
27. Yarnoz - Santa Maria
28. A-21 Polig. Talluntxe, 1

Los otros 28 contratos pertenecen a edificios municipales o son contratos para el consumo de los inversores de instalaciones de placas fotovoltacias:

1. Ayuntamiento (con autoconsumo)
2. Centro Cívico
3. Centro Cultural (con autoconsumo)
4. Centro Cultural - Emergencia
5. Policia Municipal
6. Servicio Social de Base
7. Ludoteca - Sala kárate
8. Antigua casa de cultura
9. Banco Municipal de Bicis
10. Bajera Gigantes
11. Cementerio
12. Antiguo Juzgado de Paz

Cód. Validación: 6HRXC7MWKD3JWGM323Z4RRAJ4
Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

13. Carpa Plaza de Los Fueros
14. Colegio Público San Miguel
15. Instituto ESO Elortzibar
16. Escuela Infantil Municipal
17. Escuela Municipal de Musica Julian Gayarre
18. Frontón de Zulueta
19. Frontón de Zulueta - Emergencia
20. Casa Concejo Zulueta
21. Vivienda Zulueta
22. Contrato auxiliar placas fotovoltaicas Zulueta
23. Contrato auxiliar placas fotovoltaicas Escuela de Música
24. Contrato auxiliar placas fotovoltaicas Escuela infantil
25. Contrato auxiliar placas fotovoltaicas Escuela infantil proyecto VALER
26. Contrato auxiliar placas fotovoltaicas Colegio
27. Contrato auxiliar placas fotovoltaicas Polideportivo
28. Contrato eventual para fiestas de Zulueta

Los datos de CUPS, dirección, tarifa, tensión, potencia contratada, fecha fin del anterior contrato, datos de facturación y consumo anual para cada suministro se especifican en la tabla del Anexo 1 del presente pliego de condiciones técnicas.

En el Anexo 2 del presente pliego se resume la potencia a contratar por cada uno de los periodos tarifarios y los consumos estimados por cada uno de los periodos y tarifas. Estos datos serán los que se utilicen para el cálculo de la oferta económica.

Los consumos de energía eléctrica son estimados y están calculados en base a los consumos entre abril de 2022 y marzo de 2023. Esto no obliga a la entidad contratante a consumir cierta cantidad de energía para cumplir el contrato. El ayuntamiento consumirá la energía eléctrica en base a sus necesidades y solamente la energía que consuma a lo largo de la duración del presente contrato será objeto del mismo.

La energía consumida por todos los contratos entre abril de 2022 y marzo de 2023 fue de 1.189.000 kwh.

3 CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3.1 SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA 100% RENOVABLE

Es una condición especial de ejecución del contrato que el origen de la energía eléctrica comercializada al Ayuntamiento sea 100% renovable. Dicho sistema se acreditará de la siguiente forma:

Mediante la remisión anual al Ayuntamiento de la acreditación, una vez se disponga de la redención de Garantías de Origen para los puntos comercializados por el Licitador, del origen, de la energía eléctrica suministrada, a partir de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia según se establece en la Circular 6 /2012, de 27 de septiembre, de la Comisión Nacional de la Energía, actual Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) que regula la gestión del sistema de garantía de origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia y en cualquier otra regulación que la complemente o sustituya.

Cód. Validación: 6HRXC7MWKD3JWGM323Z4RRAJ4
Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

3.2 INICIO DEL CONTRATO

Como viene indicado en el Anexo 1 del presente pliego de prescripciones técnicas, de los 56 suministros, 48 finalizan sus contratos en vigor el 30 de junio de 2023. Otros dos de los contratos finalizarían el 30 de septiembre a no ser que se contraten antes mediante una licitación, y los otros 6 finalizan entre al 26 y el 2 de agosto. Esta fecha de finalización de cada uno de los contratos tendrá que tenerse en cuenta para el inicio del contrato de cada suministro que se realizará con el adjudicatario de la presente licitación. En ningún caso podrá empezarse el contrato antes de la fecha de finalización de los contratos vigentes.

4 FACTURACIÓN Y PAGO

La empresa adjudicataria emitirá una factura por cada punto de suministro correspondiente al 100% del consumo producido en el mes natural o, en su defecto, en el ciclo de lectura correspondiente. La factura se emitirá de forma electrónica y se enviará al Ayuntamiento a través de la plataforma FACE, además se enviará una copia de cada una de las facturas en formato pdf al correo electrónico agendalocal2030@noain.es.

Dos de los suministros (se especifican en el Anexo 1), aunque están a nombre del Ayuntamiento, a la hora de facturar se deber realizar a otros registros contables, uno al Patronato de la Escuela de Música Julian Gayarre y un segundo al Servicio Social de Base de la Zona de Noáin.

Por un último, existe un tercer suministro que sus facturas no requieren ser enviado a través de la plataforma FACE, es el suministro de la Escuela Infantil, en este caso, el pago de la factura se realizará a través de domiciliación bancaria.

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) cuenta con una aplicación informática “Gemweb” para realizar una correcta contabilización energética. Para importar cada una de las facturas emitida por la adjudicataria, el formato de estas facturas deberá ser compatible con dicho software. A veces los propios pdf son compatibles con la aplicación, pero si no es así, la adjudicataria deberá una vez al mes remitir toda la documentación de la factura en formato ofimático Excel o similar o en un formato compatible. La adjudicataria se deberá comprometer a facilitar la facturación en un formato compatible con la aplicación “Gemweb”.

El abono de las facturas de los suministros eléctricos se realizará a 30 días mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, tras la presentación de la factura correspondiente a través de Gestiona salvo uno de los suministros que es a través de domiciliación bancaria.

Las facturas deberán incluir claramente todos los elementos que se facturan: periodo de facturación, término de la energía, término de la potencia, energía reactiva, excesos de potencia, alquiler de equipos de medida, lecturas de contador, maxímetros, si la lectura es real o no, impuestos aplicados,…

El coste de alquiler de los equipos de medida (contadores) se facturará al precio establecido en la normativa aplicable.

5 ATENCIÓN AL CLIENTE

La oferta deberá describir cómo se realizará la gestión comercial, que deberá incluir necesariamente un gestor comercial para realizar atención personalizada con el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Cód. Validación: 6HRXC7MWKD3JWGM323Z4RRAJ4
Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

La empresa adjudicataria informará del nombre del gestor, su correo electrónico y su teléfono móvil antes de la firma del contrato.

6 ACCESO A LA PÁGINA WEB

El Adjudicatario facilitará a la entidad contratante el acceso a su página web donde podrá acceder a los datos de consumos, facturas, potencias contratadas, información del suministro, y otra información de interés para la entidad contratante. Se deberá describir en la oferta técnica la página web a la que el ayuntamiento tendrá acceso para poder ver la información descrita anteriormente.

7 NUEVOS SUMINISTROS, BAJAS Y CAMBIOS DE POTENCIA

Durante la vigencia del contrato se pueden producir ampliaciones de nuevas instalaciones y/o suministros en alta y baja tensión. En este caso será obligación del adjudicatario dar suministro eléctrico a las nuevas instalaciones, al precio establecido en contrato para la tarifa en la que esté integrado el nuevo punto de suministro. En estos casos, o si se tratase también de realizar modificaciones en las instalaciones que supongan una ampliación de la potencia instalada, la empresa adjudicataria quedará autorizada para representar al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) e iniciar las gestiones oportunas con la empresa Distribuidora, a fin de poder realizar dichas tramitaciones a la mayor brevedad. La adjudicataria tendrá la obligación de realizar el seguimiento para que la empresa Distribuidora no se exceda en su tramitación, de los plazos establecidos, según la legislación vigente.

De la misma forma se pueden dar de baja suministros por traslado de centros, cierre de edificios, etc. En este caso no se pagarán las facturaciones periódicas en los suministros dados de baja, sin que la empresa adjudicataria tenga, por ello, derecho a ningún tipo de indemnización.

El Ayuntamiento podrá cambiar durante la vigencia del contrato las potencias contratadas en los puntos de suministro y en los distintos periodos, en función de sus necesidades, y dentro de los límites establecidos por la normativa. Del mismo modo, podrá cambiar a otras tarifas de acceso a redes los distintos suministros, cuando las circunstancias así lo aconsejen, siendo válidos en este caso los precios de adjudicación de la nueva tarifa. En estos casos el Ayuntamiento deberá abonar los gastos que el Distribuidor traslade al Comercializador por los cambios solicitados.

Cód. Validación: 6HRXC7MWKD3JWGM323Z4RRAJ4
Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4